

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (REPARTO) - JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

Referencia: Otorgamiento de poder

Johana Shirley Trujillo Rivera, Persona mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1030601836 de Bogotá, manifiesto a usted, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **JESSICA XIMENA GUERRERO SUAREZ**, abogada en ejercicio de la profesión, identificado con la C.C. No. 1.121.887.997 de Villavicencio - Meta y con tarjeta profesional No. 258.230 del C.S. de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación la **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS CONTRA** la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.** Identificada Con Nit. 860.026.182-5, Representada Legalmente por **BELEN AZPURUA DE MATTAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 324.238, o quién haga sus veces, **POR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NUMERO** expedida por esta compañía a favor del vehículo tipo **CAMIONETA** de marca **SUZUKI** de placas **DAS-274** **CONTRA** el conductor del vehículo, el señor **JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.416.319, **CONTRA** el propietario del vehículo, el señor **JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.416.319, por el accidente de tránsito acaecido en la dirección **Avenida 23 con Calle 29B**, en la Ciudad o Municipio de **ACACIAS**, el día **VEINTICINCO** (25) del mes de **OCTUBRE** (10) del año **2022**, en el cual el vehículo amparado fue el responsable del siniestro y la cual estaba vigente al momento del accidente en el cual se generaron lesiones personales provisionales y permanentes y respectivos perjuicios al poderdante y a su vez daños materiales que se busca sean indemnizados.

Mi apoderada queda facultada para que el cheque o título valor salga a su nombre, es decir, sea girado a nombre de JESSICA XIMENA GUERRERO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.887.997 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 258.230 del C.S. de la J. solicitar medidas cautelares, recibir el título valor o cheque, transigir, es decir, llevar a cabo contrato de transacción por daños y perjuicios, sustituir, desistir, renunciar, conciliar y las demás que son necesarias para la defensa de los intereses del poderdante, y adelantar ante su despacho el cobro por los perjuicios ocasionados. Lo mismo que recibir títulos valores, y dineros a su nombre, firmar contratos de conciliación o transacción en donde se indemnice por los perjuicios generados, correo electrónico gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos consagrados en el art 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro de términos del presente mandato.

Atentamente;

Johana Shirley Trujillo Rivera.
C.C. No. 1030601836 de Bogotá.

Acepto;


JESSICA XIMENA GUERRERO SUAREZ
C.C. 1.121.887.997 de Villavicencio - Meta
T.P. 258.230 del CSJ

Líneas de Atención al Cliente

@gygasesoriajuridica /gygasesoriajuridica

VILLAVICENCIO - META

Cel. 3212967811 - 3205568979

DIRECCIÓN

Calle 40 No. 32 - 50 Oficina 1202
Edificio Comité de Ganaderos.

E-MAIL

gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com



G&G Asesores Abogados <gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com>

PODER CC 1.030.601.836 JOHANA SIRLEY TRUJILLO RIVERA

JOHANA SIRLEY TRUJILLO RIVERA <johanasir40@hotmail.com>

29 de septiembre de 2023, 12:26

Para: "gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com" <gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com>



13. Poder otorgado JOHANA SIRLEY TRUJILLO RIVERA.pdf
580K